

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en Reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA número 175).

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1 Sección de Estadística de Burgos.....	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.— Sección de Estadística...	2.ª	Ordenanza.....	1.500,00	•	•	
2 Avila.—La Carrera.....	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.....	1.ª	Cartero.....	456,25	•	•	
3 Idem.—Solana de Béjar.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	456,25	•	•	
4 Idem.—De Adanero a Espinosa de los Caballeros.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	437,50	•	•	
5 Burgos.—Terrazos.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	160,00	•	•	
6 Idem.—De Villarcayo a Bocos.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	250,00	•	•	
7 Castellón.—Villanueva de Alcolea.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	150,00	•	•	
8 Idem.—Borriol.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	365,00	•	•	
9 Idem.—De Morella a Hervés.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	725,00	•	•	
10 Idem.—De Morella a Chiva de Morella.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	300,00	•	•	
11 Idem.—Ortells.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	200,00	•	•	
12 Coruña.—Meiras.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	456,25	•	•	
13 Idem.—De Puente Ulla a Vedra.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	312,50	•	•	
14 Cuenca.—Casas de Benitoz.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	250,00	•	•	
15 Gerona.—La Pera.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00	•	•	
16 Huesca.—Saravillo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00	•	•	
17 León.—De Villadangos a Villarroquel.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	750,00	•	•	
18 Lérida.—De Solsona a Basella.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	1.062,50	•	•	
19 Lugo.—De La Josa a San Juan de Sogovia.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	456,25	•	•	
20 Málaga.—El Burgo.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	250,00	•	•	
21 Navarra.—Burlanda.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	550,00	•	•	
22 Idem.—Mañeru.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	187,50	•	•	
23 Oviedo.—De Panes a Narganés.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	350,00	•	•	
24 Palencia.—Ayuela.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	562,50	•	•	
25 Idem.—De Cervera de Pisuerga a San Martín de los Herreros.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	500,00	•	•	

Número de Oficio	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES	FIANZAS	CONDICIONES
					— Pesetas.	Y DEMÁS VENTAJAS	— Pesetas.	ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
26	Soria.—Enitrago.....	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.....	1.ª	Cartero.....	250,00	"	"	"
27	Idem.—De Arcos a Aguaviva.....		1.ª	Pentón.....	1.000,00	"	"	"
28	Teruel.—De Torremocha a Singra.....		1.ª	Idem.....	1.250,00	"	"	"
29	Valencia.—Calles.....		1.ª	Cartero.....	125,00	"	"	"
30	Juzgado municipal de Torre de Juan Abad.—Ciudad Real.....		Capitanía General de la 1.ª Región.....	2.ª	Aguacil.....	"	Derechos de arancel..	"
31	Ayuntamiento de Mota del Cuervo.—Cuenca.....	Idem.....	3.ª	Recaudador de Consumos.....	"	3 por 100 de premio..	"	Deberá prestar el 25 por 100 de fianza de los valores que se le entreguen en efectivo.
32	Idem de Rubielos de Mora.—Teruel.....	Idem de la 5.ª Región.....	3.ª	Auxiliar de Secretaría...	900,00	"	"	"
33	Idem de Vinacete.—Teruel.....		2.ª	Aguacil.....	210,00	Emolumentos por desempeñar el de voz pública.....	"	"
34	Idem de Belchite.—Zaragoza.....	Idem.....	1.ª	Guarda municipal de campo.....	991,00	"	"	"
35	Juzgado municipal de Logroño.....	Idem de la 6.ª Región.....	2.ª	Aguacil.....	"	Derechos de arancel..	"	Las determinadas en el número 30 de esta relación.
36	Ayuntamiento de Trujillo.—Cáceres.....	Idem de la 7.ª Región.....	1.ª	Guarda del 4.º Trayecto del Acueducto.....	912,50	"	"	Poseer conocimientos técnicos en el ramo de fontanería.
37	Audiencia Territorial de Valladolid.....	Idem.....	2.ª	Mozo de estrados.....	1.750,00	"	"	Las determinadas en el número 30 de esta relación.

NOTAS.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.ª (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.ª (diez céntimos). A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.ª, autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.ª, sin autorizar por nadie. Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.ª. Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores. Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparezcan publicados.

2.º Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas Autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Octubre próximo.

3.º Para solicitar destinos de tercera y cuarta categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese posea el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Buena* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.º Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.ª y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.º No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.º Los Oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias, en petición de destinos comprendidos en la misma, certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación.

Madrid, 28 de Septiembre de 1920.—El Subsecretario Fernando Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Agosto último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada	Cantidad declarada	Resultado del despacho	OBSERVACIONES
Clase	NOMBRE	TonELAJE						Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	
TRIGO											
Vapor...	Balmes.....	2.345	Mayo 9.....	Buenos Aires.....	Barcelona...	Junio 1.....	685	1.609.571	1.594.255	1.464.397	
Idem....	Yolkos.....	3.230	Mayo 1.....	Idem.....	Idem.....	Junio 4.....	700	1.958.000	1.956.780	1.906.639	
Idem....	Artagan Mendi.....	3.409	Mayo 7.....	La Plata.....	Idem.....	Junio 6.....	709	7.610.000	7.613.437	7.576.821	
Idem....	Nantahala.....	4.619	Mayo 11.....	San Lorenzo.....	Idem.....	Junio 6.....	712	7.488.000	7.476.877	7.452.106	
Bergantin	Antonia Mumburú.....	2.483	Abril 20.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Junio 14.....	766	3.661.056	3.602.005	3.471.804	
Vapor....	Arno Mendi.....	3.451	Mayo 18.....	Bahia Blanca.....	Idem.....	Junio 17.....	790	7.000.000	7.000.000	6.959.760	
Idem....	Mancalieri.....	3.241	Mayo 29.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Junio 23.....	819	4.989.450	4.966.592	4.923.500	
Idem....	Rivera.....	4.198	Abril 31.....	Idem.....	Idem.....	Junio 24.....	823	757.594	757.594	757.594	
Idem....	Reina Victoria Eugenia.....	5.564	Junio 14.....	Idem.....	Idem.....	Julio 4.....	875	1.599.630	1.572.859	1.580.392	
Idem....	Lakavanna Bridge.....	2.258	Junio 9.....	Galveston.....	Idem.....	Julio 5.....	898	1.422.176	1.422.176	1.413.687	
Idem....	Martin Sáenz.....	2.532	Junio 20.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Julio 19.....	960	500.000	500.000	500.000	
Idem....	Aragón.....	1.127	Julio 15.....	Rosario.....	Valencia.....	Julio 23.....	Tdo. 102	500.000	500.000	488.679	
Idem....	Marqués Chavarri.....	1.970	Junio 18.....	Idem.....	Málaga.....	Julio 15.....	724	1.000.000	1.000.000	998.391	
Idem....	Guadamar.....	2.370	Número 16.....	Buenos Aires.....	Cartagena.....	Julio 29.....	207	2.587.000	2.587.000	2.587.110	
Idem....	Galdames.....	3.102	Número 24.....	Rosario.....	Pasajes.....	Julio 24.....	263	3.185.265	3.185.265	3.185.265	
Idem....	Oquendo.....	1.872	Número 24.....	Idem.....	Idem.....	Julio 30.....	275	2.311.846	2.311.846	2.311.846	
Idem....	Guillén Sorolla.....	2.153	Junio 17.....	Idem.....	Idem.....	Julio 27.....	490	3.974.018	3.974.018	3.857.999	
Idem....	Roméu.....	1.965	Sin fecha.....	Idem.....	Tarragona.....	Junio 15.....	348	1.303.827	1.303.827	1.267.165	
Idem....	Durango.....	1.856	Número 17.....	Idem.....	Bilbao.....	Julio 26.....	849	1.000.000	1.000.000	914.605	
Idem....	Begoña, núm. 2.....	846	Número 14.....	Idem.....	Gijón.....	Julio 30.....	106	2.000.000	2.000.000	1.986.181	
Idem....	España, núm. 4.....	2.444	Número 273.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Agosto 9.....	114	332.000	332.000	332.191	
Idem....	Mar del Norte.....	1.654	Mayo 2.....	Rosario.....	Cádiz.....	Junio 3.....	380	1.003.608	1.003.608	1.003.608	
								57.793.041	57.660.139	56.939.670	
MAIZ											
Vapor....	Yolkos.....	3.230	Mayo 1.....	Buenos Aires.....	Barcelona.....	Junio 4.....	700	6.000.000	5.894.811	5.813.351	
Idem....	Rivera.....	4.198	Abril 31.....	Idem.....	Idem.....	Junio 24.....	823	2.175.000	2.137.264	2.052.973	
Idem....	Somme.....	3.265	Junio 17.....	Idem.....	Coruña.....	Julio 14.....	164	2.291.333	2.291.333	2.291.333	
Idem....	Delambre.....	4.602	Junio 28.....	Idem.....	Vigo.....	Julio 26.....	296	2.010.845	2.010.845	1.922.295	
Idem....	Somme.....	3.265	Número 243.....	Idem.....	Avilés.....	Agosto 3.....	41	5.263.526	5.263.526	5.072.526	
								17.740.704	17.597.779	17.152.481	
CÉBADA											
Vapor....	Nabia.....	89	Agosto 5.....	Lisboa.....	Santander...	Agosto 17.....	844	120.000	120.000	120.512	

No hubo importación de los demás cereales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 de la Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

3.375

BELMONTE FERNANDEZ, Edefonso; de cincuenta y cuatro años; hijo de Antonio y María, soltero, jornalero, natural de Montoro, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión en causa que se le sigue por amenazas y disparo de arma de fuego, con el número 244 de 1919, apercibiéndole con ser declarado rebelde si no lo verifica. 12947

3.376

CAMPOS, Juan; viajante de la casa Guilmard, domiciliado en Barcelona, en la calle de Soplveda, número 179, cuyas demás circunstancias y residencia actual se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, con el fin de recibirle declaración en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 13 del año actual sobre robo de una maleta y efectos de ropa, previniéndole que si no comparece dentro de dicho término incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 12992

5.377

CARRILLO MUÑOZ, Luis; de diez y nueve años, hijo de Antonio y María, soltero, esquilador, y Antonio Rodríguez Expósito, de veintiocho años, hijo de Juan Antonio, ignorándose el nombre de la madre, soltero, esquilador; domiciliado últimamente en Linares, calles Barberi, 19 y Teluán, 20; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para ser reducidos a prisión en causa instruida por hurto número 325 de 1918. 12960

3.378

CORTES MUÑOZ, Emilio; domiciliado últimamente en Ubeda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón para recibirle declaración en causa instruida por hurto de una burra a Juan Sepulveda, bajo el número 136 de 1918. 12963

CREMADES, Joseph; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para declarar en causa por hurto frustrado, instruida por dicho Juzgado. 12991

El marido de una sujeta que dice llamarse Francisca Parro Moreno, vecina de Zamora, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Sarria (Lugo), a prestar declaración en causa por sustracción, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio de ley. 13012

5.380

JIMENEZ ALCANTARA, Francisco; de veinticuatro años, hijo de Gregorio y de Juana, soltero, pianista, natural y vecino de Córdoba; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días para notificarle el auto de prisión dictado por esta Audiencia, en causa seguida contra el mismo por estafa, previniéndole que si no lo hace será declarado rebelde. 12942

5.381

GONZALEZ, José; de profesión dependiente; domiciliado últimamente en Murcia, calle Nueva del Carmen; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado, con el número 97 del año 1920, por el delito de hurto de sacos. 13004

5.382

LADIES OTIN, Vicente; de veintinueve años, natural de Barluenga, carnicero, hijo de Andrés y Josefa, fugado de la prisión del partido de Igualada, cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Igualada, para constituirse en prisión y practicar una diligencia judicial, apercibido, si no comparece, de ser declarado rebelde. 12957

5.383

MEDINA CANCIO, Bartolomé; hijo de Bartolomé y de Eduarda, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión empleado, natural de Yalsa (Fuerteventura), vecino de Las Palmas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura mediana, sin señas particulares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 69 de 1920 que centra el mismo instruye por rapto. 12969

5.384

MORELL MONTAUT, Adela; domiciliada últimamente en Jaén; comparecerá en término de ocho días ante el

Juzgado de instrucción de Martos para práctica de diligencias en causa por expendición de moneda falsa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 98 del año 1920. 12993

5.385

MUÑOZ GOMEZ, Emilio; de treinta y un años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de Sevilla, donde últimamente ha residido, en la calle Iniesta, número 11; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto con el número 84 de 1920, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12946

5.386

NARIO MARTIN, José; de diez y nueve años, soltero, amantense; domiciliado últimamente en Cartagena, calle de Morería Baja, número 53; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche para ser reducido a prisión y practicarse otras diligencias en la causa que se sigue con el número 2 del presente año sobre estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar. 12945

5.387

NUÑEZ VEGA, Baldomero; de veintidós años de edad, hijo de Andrés y Nicolasa, natural y vecino que fué de Folgoso de la Ribera; procesado por el Juzgado de Ponferrada en el sumario número 12 de 1920 por el delito de asesinato y robo y fugado de la cárcel de dicho partido el día 1.º de Agosto pasado; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 13011

5.388

PEREZ, Antonio; vecino de Madrid, joyero, cuyo paradero se ignora; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena para recibirle declaración en causa por hurto de alhajas y efectos, instruida por el Juzgado de Cartagena con el número 33 del corriente año, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 12934

5.389

POZO GARCIA, Abundio del; natural de Valladolid, donde tiene su vecindad en la calle de Lavadores, número 32, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Saturnino y Melchora; comparecerá ante el Juzgado instructor de Olmedo dentro del término de diez días, con el fin de emplazarle en el sumario que se le sigue sobre estafa por viajar sin billete apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar. 13006

5.390

RIVERA LOPEZ, Juan; vecino de Alhose, con residencia, al parecer, en Francia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Húereal-Overa a declarar en causa que se le instruye con el número 88 de 1916 sobre insultos a un agente de la Autoridad. 12954

5.391

RODRIGUEZ DACAL, Leopoldo; de treinta y un años, hijo de Roberto y de Emilia, soltero, labrador, natural y vecino de Laureles, Municipio de Blancas, partido de Ginzo de Limia. Es de estatura alta, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, barba poblada, color moreno, y como señal particular tiene sin movimiento un dedo de la mano izquierda, viste traje de pana, usa gorra de visera y calza zapatos ordinarios; comparecerá en el Juzgado de Ginzo de Limia dentro del término de diez días para ser indagado y constituirse en prisión provisional, decretada en sumario que contra dicho sujeto se instruye por homicidio de Constantino Casal Mandiánez, prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 12949

5.392

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Claudio; mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Vilachá, del Ayuntamiento de La Merca; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de practicar ciertas diligencias en sumario que contra él se instruye sobre lesiones. 12938

5.393

SANTA PEREZ, María Josefa; natural de Linares, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, sus labores; domiciliada últimamente en Linares, corral de Velasco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ampliarle su declaración en causa instruida por estafa número 310 de 1918. 12966

5.394

SILVESTRE GUILLEN CASTRO, José María; natural y vecino de Buja-lance, hijo de Miguel y de María del Valle, de cuarenta y un años, casado, pescadero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba dentro del término de diez días, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por disparo, previéndole que si no comparece será declarado rebelde. 12943

5.395

SOLER MORELL, Adela; domiciliada últimamente en Jaén; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Martos para practicar diligencias en causa por expen-dición de moneda falsa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 98 del año 1920. 12994

5.396

VEGA GARCIA, Antonio; procesado por robo en el sumario número 158 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Roque a constituirse en prisión provisional, sin fianza, contra el mismo acusado en dicho sumario, y ser reemplazado, apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 13017

5.397

VILA JUAREZ, Domingo; hijo de Domingo y de Luisa, de veintiún años de edad, estado soltero, profesión empleado, vecino de Las Palmas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular, señas particulares ninguna; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa número 12 del año 1919, que contra el mismo se sigue por estafa. 12970

5.398

WELDEZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Claudio Coello, número 98; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para ser oído en declaración por estafa instruida por denuncia de D. Cecilio Martínez González. 12978

5.399

YAGO, Domingo; domiciliado últimamente en Bermeo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, para declarar en causa sobre estafa instruida por denuncia de Doña Marcelina Tellechea e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley procesal. 12928

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

9.101

ALBAGES PIERNAT, Cesar; natu-

ral de Abi, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Cosme y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos, previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 12973

ALVAREZ FERNANDEZ, Paulina; natural de Mondoñedo (Lugo), hija de José Antonio y de Dolores, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y siete años; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Don Felipe, núm. 9; segundo derecha; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, a responder a los cargos que la resultan en la indicada causa. 12979

9.105

ARIAS BLANCO, Manuel; natural de Viana del Bollo, de estado soltero, portuario, de cuarenta y un años, hijo de Joaquín y de Francisca; estatura alta, color moreno, nariz larga, barba poblada, viste pobremente y tiene la falta del antebrazo izquierdo; domiciliado últimamente en Orense; procesado por injurias a los Agentes de la Autoridad, por el Juzgado de Orense; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Orense. 13004

9.104

ARINO, José María; profesión carpintero, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 12923

9.105

ATCET FERRER, José; de veintinueve años de edad, hijo de Jaime y de María, natural de Igualada, del propio partido judicial, provincia de Barcelona, con residencia últimamente en Huesca; procesado por estafa, con el número 16 de 1920; comparecerá, en término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción del partido de Huesca, para ser reducido a prisión provisional sin fianza; previéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde, con todas sus consecuencias. 12955

9.106

BADIA, José (a) "Negro"; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha ciudad. 12922

9.107

GATALA GRAU, Mariano; natural de Valls, de estado casado, profesión agricultor, de veintisiete años, hijo de...

últimamente en Barcelona; procesado por el delito de rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12920

9.108

CEA, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, en causa número 714 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha ciudad, Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece, será declarado rebelde. 12918

9.109

COLINAS PARDO, Maximino; de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Magdalena, soltero, vecino de Colinas; procesado por el Juzgado de Ponferrada, sumario 91 de 1920, por delito de homicidio y fugado de la cárcel de dicho partido en 1 de Agosto pasado; comparecerá ante el expresado Juzgado sito en los allos de la cárcel, para ser constituido en prisión en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente. 13012

9.110

ASSORIEL N., Tomás Francisco, conocido por Francisco Ramos Molins, de diez y ocho años, hijo de Manuela, soltero, sin profesión, natural de la parroquia de Laracho, en el partido de Carballo; vecino que fué de la Coruña y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre hurto; es de estatura regular, ojos castaños y pelo castaño oscuro; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de la Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde. 13040

9.111

GARCIA LOPEZ, Prudencia; natural de Zazuar (Burgos), hija de Isidoro y de Ana, de estado soltera, profesión sirvienta; de quince años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, morena y viste de artesana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Don Felipe, número 9, piso segundo, interior; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del señor Tarazona, con el fin de hacerle un requerimiento, acordado en dicha causa. 12981

9.112

GISALI Helle, Carlos; natural de Méjico, de estado soltero, profesión ingeniero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de Bilbao, 9; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el señor Juez del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Tarazona. 12980

9.112 bis.

GONZALEZ SALMERON, Antonio; domiciliado últimamente en Villafranca de Córdoba, procesado por el delito de daño; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del dicho procesado. 13000

9.113

GUTIERREZ ALVAREZ, José; natural de Abelaíra de Castro, en Canedo, partido de Orense, de estado casado con Manuela Alvarez, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Victoriano y de Francisca; es de estatura regular, color pálido, ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, viste decentemente; domiciliado últimamente en Orense; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense. 13007

9.114

GUTIERREZ DIAZ, Martín; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión contador, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto frustrado; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 12990

9.115

INESTERRA LONGAS, Sixto; natural de Huesca, de estado casado, profesión escribiente, de treinta y tres años, hijo de Sixto y de Luisa, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, núm. 318 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de distrito de la Alameda, de dicha ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12983

9.116

JOSE (a) "Maño"; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión tratante, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de lesiones y disparos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 12972

9.117

JULIAN MURIO, Vicente; natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de José y de Mercedes, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, núm. 68 de 1920; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde. 12913

9.118

LEAL G. FORMOSA, D. Emiliang, y

D. F. Martínez, sin que consten otras circunstancias; procesados por contrabando de tabaco; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria. 12974

9.119

LEON GARCIA, Enrique de; natural de Veracruz (Méjico), de estado soltero, profesión camarero, de veintitrés años, hijo de Francisco y de Ana, y como comprendido en el caso número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana número 35, piso 3.º número 2; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguiar, con el fin de notificarle cierta resolución y acordar lo demás que proceda. 12977

9.120

LOPEZ RUBIO, Miguel; natural de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión zapabero, de diez y ocho años, hijo de Miguel y Dolores; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por disparo, causa número 566 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12985

9.121

MARTINEZ PARRILLA, Francisco; procesado por rapto, causa número 299 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Manjón, para notificarle y llevar a efecto la prisión acordada contra el mismo por la Audiencia de Jaén. 12961

9.122

MAS MORENO, José; de estado soltero, profesión panadero, de diez y nueve años, hijo de José y Matilde; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12919

9.123

MOLINA PASTOR, Pedro, (a) "Botana"; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo, causa número 346 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12980

9.124

MONDET BORRAS, Emilio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión fotógrafo, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Salud, 77; bajo; procesado por hurto en causa número 983 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del

distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece será declarado rebelde. 12917.

9.125

NAVARRETE REDONDO, Juan María; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por lesiones número 188 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Corolina, Secretaría del señor Cámara, para notificarle y llevar a prisión, acordado contra él mismo. 12965

9.126

PEREIRA LAGE, José (a). "Ferreiro", de Ríoseco, y José María Varela Diéguez, natural de San Miguel de Vilela, en el Municipio de Taboada, de estado solteros, profesión labradores, de veintuno y veintinueve años, hijos de Ramón y de Dolores y de José y de Rosa, respectivamente, domiciliados últimamente en San Miguel de Varela; procesados por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Chantada, con el fin de constituirse en prisión, por virtud del sumario que se les sigue por el delito antes expresado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes, y les parará los perjuicios a que haya lugar. 12944

9.127

PERNA BRUJULADA Enrique; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión modisto, de veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, causa núm. 340 de 1919; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor. 12921

9.128

PINA PORTO, Juan Bautista; natural de Italia, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, 12; procesado por hurto; en causa núm. 122 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece será declarado rebelde. 12914

9.129

PONCE MORA, José; natural de Oloron (Huelva), de estado soltero, profesión minero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por robo, en causa número 36 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión. 12907

9.130

RIVAS MARTIN, José Ramón; natural y vecino de Piñar, de diez y ocho años, soltero, del campo, sin instrucción; procesado por delito de robo, en el sumario núm. 42 del actual año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz,

para notificarle el auto de determinación y a la vez emplazarle; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su rebeldía y se acordará su prisión. 12958

9.130 bis.

RODRIGUEZ MARTIN, Francisco, alias "Piti"; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, causa número 359 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12988

9.131

RUEDA ROMERO, Miguel (a) "Chicuelo"; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo, causa número 346 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12987

9.132

SAN JOSE EXPOSITO, Manuel; de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cires, 1, segundo; procesado por hurto, que se sigue con el núm. 462 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería. 12925

9.133 y 9.134

SERRA CUSPINERA, Ricardo; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión encuadernador, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Medicia, número 12; procesado por hurto causa núm. 197 de 1920; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Barceloneta, al objeto de notificarle que ha sido decretada su prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12912

9.135

SERRANO, Benabusalén; procesado por estafa número 360 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12969

9.136

SEVILLA RODRIGUEZ, María, alias "Cuatro Patas", de treinta y siete años, hija de Antonio y de Isabel, casada con Juan, y Gabriel Vázquez Sevilla, de quince años, soltero, hijo de Juana y María, labrador, los dos naturales y vecinos de esta; procesados en causa número 20 de 1919 por hurto de una burra; comparecerán en el Juzgado de Béjar, que tiene decretada su prisión en dicha causa, en término de diez días. 12927

9.137

SORIA TALAVERA, Rafael; hijo de Juan José y de Carmen, natural de Sevilla, profesión jornalero, de estado viudo, de cuarenta y dos años de edad,

domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle del Almirante Apodaca, núm. 4. 12777

9.138

TORRALBA IBOR, José; de veinticinco años de edad, hijo de José y Leonor, natural de Los Corrales (Loarre), cuya residencia fijó en Bielsa, de profesión carpintero; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de Huesca, para ser reducido a prisión provisional, sin fianza, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde con todas sus consecuencias. 12956

9.139

TORREGUIART YARE, Pedro; de estado soltero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando, causa número 739 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de dicha capital, Secretaría de Sr. Florensa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece. 12915

9.140

TORRES BABADAN, Enrique; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Rafael y de Angela; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, causa número 339 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12984

9.141

TORRES DOMINGUEZ, José; natural de Málaga, de diez años de edad, hijo de Santiago y de María Dolores, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, bajo el núm. 451 de 1919; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 12762

9.142

TREBOL SASAL, Alfredo; de estado casado, profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12684

9.143

VALLS VELEZ, Antonio; de estado soltero, profesión electricista, de veintion años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco de San Pablo, 14.º; procesado por hurto, bajo número 462 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad,

dad de dicha ciudad, Secretaría de don Rafael Clavería. 12924

9.144

VEIGA SOILAN, Gerardo; natural de San Vicente de Pías, partido y provincia de Lugo, de estado soltero, profesión minero, de quince años, hijo de José y de Julia, residente últimamente en La Granja de San Vicente, en el partido de Ponferrada; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de León, en virtud de lo acordado por la misma en auto de 27 del mes corriente, al objeto de notificarle la petición del Sr. Fiscal en el correspondiente sumario, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 12635

9.145

ZAPATA COBOS, Antonio; de veintinueve años de edad, hijo de Cristóbal y de Agueda, soltero, natural de Málaga, domiciliado últimamente en dicha capital, camino de Antequera, núm. 1; jornalero; Francisco García Carrillo, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, natural de Málaga, domiciliado en dicha capital, Marquesa Moya, núm. 4, jornalero; Vicente Martínez Mendaña, de veintitrés años de edad, hijo de Lucindo y de Manuela, soltero, natural de Cártama (Málaga), domiciliado en Málaga, Alcazabilla, núm. 31, jornalero; procesados los tres en la causa núm. 130 de este año, seguida, por tentativa de estafa, en el Juzgado de Badajoz; comparecerán ante el mismo en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para serles notificado auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirlos en prisión provisional, sin fianza, que les ha sido decretada por dicha causa, previniéndoles que si no comparecen en el término señalado, se les declarará rebeldes y sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 12906

9.146

SANTILLANA GOMEZ, Gregorio; hijo de Diego y de Antonia, natural de Astudillo (Palencia), de estado soltero, profesión militar, de veinticuatro años, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, color moreno, nariz regular, barba poca, estatura 1,647 metros, usa cha guerrera y pantalón grises, sombrero de uniforme, sin funda; botas negras y sable reglamentario; procesado por la falta grave de primera descripción, efectuada el día 28 de Agosto último, hallándose acuartelado en el de la Batalla del Salado perteneciente a la Comandancia del Sur, del 1.º tercio de la Guardia civil, de esta Corte, el cual comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor de la indicada Comandancia y tercio, D. Pedro Alfonso Trejo, residente en esta Corte y cuartel antes mencionado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, será declarado rebelde, Madrid, 20 de Septiembre de 1920.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Alfonso Trejo. JG—4976

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCOY

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de este día, dictado en cumplimiento a una carta-orden de la Audiencia de Alicante, dimanante de causa número 12 de 1917, seguida por hurto contra Virginia Pérez Boix y otros, se llama por la presente a la mencionada Virginia Pérez Boix, domiciliada últimamente en esta población, y cuyo actual domicilio se ignorará, para que dentro de los cinco días siguientes a la inserción de la presente, comparezca ante dicha Audiencia para hacerle las advertencias de la ley de condena condicional que le ha sido aplicada en la mencionada causa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la suspensión acordada.

Alcoy, 21 de Junio de 1920.—El Secretario, P. S. Miguel G.

JO—12674

ALGECIRAS

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. José María Rodríguez Galán, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), y fallecido en el Hospital civil de esta ciudad, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Algeciras, 27 de Agosto de 1920.—El Secretario, José M. Medina.—Visto bueno: El Juez, Benito M.

JO—12881

ALMADEN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de ayer en las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria de la causa seguida el año 1919 por hurto contra la vecina de esta villa Basilisa Rosalía García Pérez, en la que se condena a ésta, entre otros extremos, al abono de 20 céntimos a los perjudicados, y se les haga entrega definitiva de la cantidad en ellos depositada, ha acordado se les haga saber por medio de la presente a dichos perjudicados que lo son los artistas de circo de apellido Borza, en virtud de ignorar el paradero de éstos, y los cuales comparezcan por sí o persona autorizada al efecto para hacerles entrega de los 20 céntimos si los hace efectivos la condenada.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente en Almadén, a 22 de Agosto de 1920.—El Secretario Rogelio Zamora. JO—12891

ANDUJAR

Don Fernando Higuera Banutia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de José Palomares García y otros vecinos de Marmolejo, y que fueron sustraídas

en término de dicho pueblo la noche del 18 al 19 del actual, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder e hallen si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado, y en la cárcel del partido.

Señas de las caballerías

De José Palomares García.—Una muleta con quince meses, alzada 1,28 metros, castaña oscura, bocinera y bragada, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, J 3 en la nalga izquierda.

De Vicente Solís Vicaría.—Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,41 metros, castaño oscuro, bocinegro y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola J 3 en la nalga izquierda.

De Santiago Vergara González.—Una mula de cinco años, alzada 1,43 metros, castaña oscura, hierro La Alianza Agrícola en la nalga derecha.

Y otra mula de nueve años, alzada 1,46 metros, castaña, marca R T en la cadera izquierda, y labrada en la misma cadera, ambas también con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra J número 3 en la nalga izquierda.

Dado en Andújar, a 31 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Fernando Higuera.—Por mandado de S. S. José López. JO—12676

ANTEQUERA

Don Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dos individuos que en la madrugada del día 22 de Agosto penetraron en la casa número 16 de la calle Higuera, de esta ciudad de Antequera, en unión de José García Pérez, apoderándose de varias prendas de vestir, por cuyo delito instruyo sumario número 117 del presente año; y nabidos que sean dichos individuos se pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Antequera, a 25 de Agosto de 1920.—El Secretario, Ventura Rodríguez.—El Juez, Ramón Gascón.

JO—12891

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un caballo de Antonio Saborido Fernández, verificado la noche del 17 de Agosto de 1918 en el sitio La Herradura, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores legítimos.

Señas del semoviente.

Caballo capón, hoy de cinco años, con marca, castaño, hierro S nalga izquierda, y el de la Compañía El Fénix

Agrícola, letra C, número 2, en la espaldilla izquierda.

Dado en Arcos, a 1.º de Septiembre de 1920.—P. S. M., El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Florencio Muñoz.—JO—12896

Don Florencio de Mucha y Carenel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me halló instruyéndose por hurto de un burro de Francisco Pacheco Alonso, verificado el 17 de Agosto en el puente de Villamartin, término de Bornos, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas del semoviente.

Burro entero, cerrado, 1,38, racio, fierro confuso en la cadera izquierda y el de la Unión Ganadera, señalado de cicatrices en el lomo y cadera.

Dado en Arcos, a 2 de Septiembre de 1920.—P. S. M., El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Florencio Mucha.—JO—12895

ARCHIDONA

Don Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres a cuatro mil reales en plata y un bolso que los contenía, los que fueron robados en la noche del 25 al 26 de los corrientes en el molino harinero de las Tres Piedras, término de Villanueva del Rosario, a Juan Sánchez Arroyo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Que asimismo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, que serán igualmente puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Archidona, a 30 de Agosto de 1920.—El Juez, Graciano Guijarro.—JO—12897

Don Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una mula pelo negro, de siete años de edad, alzada la marca, sin hierro ni señas particulares, aparejada, jacuina de correa con pelo de tejón en la frente, alforjas antiguas de las llanadas madrileñas y una muleta con correa, hurtados al vecino de Villanueva del Trabuco Francisco Berrocal Gallardo, lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Que igualmente se proceda a la detención de un gitano de unos veintisecho a veintinueve años, muy moreno, de pequeño pelo negro, pelo negro, bu-

sa oscura, sombrero negro plano, pantalón de pana, alpargatas blancas, estatura regular y es tartamudo, presunto autor del hecho, que será puesto a disposición igualmente de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Archidona, a 27 de Agosto de 1920.—El Juez, Graciano Guijarro.—JO—12677

Don Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 70 euros en billetes de a 50 pesetas, uno; olo de 25 pesetas y 75 pesetas en plata y en monedas de cinco pesetas, de la pertenencia de Félix Mira Hinojosa y otros, que de una a dos de la madrugada del 31 de Agosto próximo pasa o fueron sustraídos de un arca de madera existente en una casilla sita en Partido del Torcal, paraje nombrado de Cantarranas, de este término, y caso de ser habidos, ponerles a disposición de este Juzgado sus poseedores ilegítimos. Así como se proceda a la busca y detención del autor o autores de mencionado hecho, y habidos, sean puestos en la prisión preventiva de este partido a disposición de este mencionado Juzgado.

Archidona, 2 de Septiembre de 1920.—El Juez, Graciano Guijarro.—JO—12898

ARRECIPE

D. José Miura y Casas, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias de jurisdicción voluntaria incoadas en este Juzgado por doña Margarita Espino y Espino, vecina de Haria, solicitando la declaración de ausencia de su marido D. León Candado Cabrera Morera, por auto de 20 del actual, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de dicho señor, y que por medio del presente edicto se llame al mismo y a los que se meen con derecho a la administración de los bienes del referido D. León Candado Cabrera Morera, si éste no se presentare, para que en el término de dos meses comparezca en este Juzgado; previniendo a éstos que deberán justificar su mejor derecho con los documentos correspondientes.

Dado en Arrecife, a 23 de Agosto de 1920.—El Juez, José Miura y Casas.—JO—12890

ASTORGA

D. Eduardo Castellanos y Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio (a) El Manco, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de responder a los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye sobre hurto de piezas y mantas, apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga, 30 de Agosto de 1920.—El

Juez, Eduardo Castellanos.—El Secretario, P. H. Germán Hernández.—JO—12900

ALHAMA DE GRANADA

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 57 del corriente año, he acordado que por la Guardia civil y Policía se proceda a la busca del semoviente que al final se reseña, sustraído a Gabriel López Crespo, en el cortijo de Raulin, término municipal de Alhama la noche del 27 del actual poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentre.

Señas de la caballería.

Una mula, raza española, de nueve años, alzada 1,53 metros, capa negra, atiendo por Valerosa, asegurada en La Mundial Agraria, cuya marca va colocada en la nalga izquierda, letra G, número 4.

Alhama de Granada, 28 de Agosto de 1920.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, Hipólito Codesido.—JO—12619

CÁCERES

D. Jacinto Enciso de las Heras, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente se llama a Ricardo Rubio Pérez, marido de Romualda Romero Martínez, vecina de Cáceres, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de primera instancia a ser oído en el expediente seguido por su esposa en solicitud de que se le conceda licencia para vender bienes parafernales; apercibiéndole que, de no comparecer, se resolverá el expediente sin su audiencia y sin más citarlo ni oírlo.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1920. El Secretario, Arturo Ruesca.—El Juez, Jacinto Enciso.—X—2137

GUADALAJARA

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda, y con el número 44 del año actual, se sigue sumario con motivo de haber sido hallado en la noche del 29 de Julio último, próximo a los hectómetros 9 al 10 de los kilómetros 7 al 8 de la carretera de Guadalajara a Tamajón, en término de Fontanar, el cadáver de un hombre de unos setenta años de edad, de aspecto pordiosero, de 1,50 metros de estatura, color moreno, pelo canoso y relativamente abundante, barba blanca de unos ocho días, le falta un incisivo en el lado derecho inferior, y en la arcada superior le faltan muchas piezas dentarias, nariz aguilón y prominente, y vestía camisa blanca, chaleco negro, boina negra, alpargatas negras, pantalón de paño negro, chaqueta de paño color café y camiseta blanca, calcetines negros, pañuelo blanco de bolsillo, y una bufanda pequeña de color vino; y como

hasta la presente no ha podido ser identificado, por este edicto se llama a las personas que pudieran tener algún conocimiento del hecho, así como de la persona de que se trata, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, a declarar cuantos datos sean precisos al esclarecimiento del hecho e identificación del cadáver.

Guadalajara, 30 de Agosto de 1920.
El Juez, Napoleón Ruiz Falcó.—El Secretario, P. H. Eduardo la Suela.
JO—12628

INFANTES

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Pr el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Romero Campos, de veintidós o veintitrés años de edad, compositor ambulante de perchas, natural de Montelizar, domiciliado últimamente en Navas de San Juan, viste pantalón claro, chaleco y americana negros, alpargatas blancas y gorra azul; procesado en la causa seguida por este Juzgado con el número 41 del corriente año, por hurto de tres burros al vecino de Castellar de Santiago Epifanio Medina, cuyo hecho tuvo lugar en el sitio La Nava, del término de Torre de Juan Abad; para que en el término de diez días comparezca ante este dicho Juzgado para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Infantes, 28 de Agosto de 1920.—El Juez, José Martínez.—P. S. M.: Enrique Ciariana.
JO—12629

MADRID—CENTRO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, en el sumario seguido bajo el número 1.056 de orden de 1919, por lesiones de Francisco Serna Hernández, sufridas con fecha 16 de Octubre próximo pasado, ha acordado hacer, por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID, al referido Francisco Serna Hernández, de ignorado paradero, el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal referentes al derecho de aquél a mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Y para su inserción en el mencionado periódico se expide el presente en Madrid, a 20 de Agosto de 1920.—El Secretario, P. S. Santos G.—V.º B.º: El Juez interino (ilegible).
JO—12550

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretario del que refrenda, se sigue el expediente promovido a instancia del Procurador D. Francisco Antonio Alherca, en nombre y representación de D. Simón Laso y Revuelta; en el que son parte el Sr. Fiscal municipal de este distrito y el señor abogado del Estado, éste en represen-

tación de la Hacienda pública, sobre denuncia por sustracción de los siguientes valores: Dos títulos de la serie A de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, números 46.135 y 46.136, de 500 pesetas nominales cada uno; seis títulos de la misma serie A, también de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, números 159.272, 159.273, 760.563, 760.564, 840.950 y 840.951, de 500 pesetas cada uno.

En cuyos autos incidentales y en virtud de providencia de este día, dictada en los mismos he acordado publicar la expresada denuncia, como lo realizo por medio del presente que, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y se llama al poseedor o poseedores de dichos títulos, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado en el término de diez días, si vieren convenirle, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1920.
El Secretario, P. S., José Hurtado.—El Juez de primera instancia, José María de la Torre.
X—2139

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por daños en el coche tranvía número 122, se cita a Celedonio González y su carrero Francisco Ibáñez, que vivieron en la carretera de Extremadura, número 21, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 26 de Agosto de 1920.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º B.º: El Juez, Humberto Llorente.
JO—12564

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 16 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Joaquín Valverde de San Juan, se convoca a todos los acreedores del concursado, cuyos domicilios se ignoraban, y a los demás que se determinarán, que si bien en el año 1908, cuando se declaró el concurso, constaban sus vecindades, en la actualidad ya no viven en las mismas y se ignora su paradero, se les cita a Junta general para proceder al recemplazo de los tres Síndicos que fueron nombrados en dichos autos, eligiendo otros tantos nuevos que en lo sucesivo se presenten al concurso y puedan cumplir lo que se ordenó en providencia de 3 de Abril de 1918, para la cual Junta se ha señalado el día 29 de Septiembre próxima-

a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, a la que pedrán concurrir personalmente o representados por tercera persona con poder bastante.

Los acreedores que cuando se declaró el concurso constaban sus domicilios y en la actualidad ya no viven en los mismos y se ignora su paradero, son los siguientes:

D. Tomás López Torregrosa.
D. Julio Ferrer.
D. Faustino Frutos.
D. José Salgado Trigo.
D. Felipe Cuéllar.
D. Ernesto Pereda.
D. Emilio Requejo.
D. Narciso Martínez.
D. Ramón Molina.
D. Luis Pascual Frutos.
D. Luis E. Dotesio.
Sres. Porset Hermanos.
D. Jesús Molmero.
D. Tomás Giner Belda.
D. Mariano González.
D. José García León.
D. Mariano Juan.
D. Anastasio Fernández Benito.

Y para su publicación en la GACETA de esta Corte, se firma el presente en Madrid a 25 de Agosto de 1920.—El Secretario (ilegible).—El Juez Miguel de Entrambasaguas.
JO—12572

En virtud de providencia dictada en este día por el Juez de instrucción del distrito de la Latina, en el sumario que instruye con motivo de haberse arrojado, el día 19 del actual, a las siete y media de la tarde, desde el Viaducto a la calle de Segovia, en la que falleció, un hombre hasta ahora desconocido, de unos cuarenta años de edad, pelo rubio, ojos azules, que vestía americana, chaleco y pantalón color gris a rayas negras y botas de color, todo ello deteriorado, sin camisa, calcetines de color; ha acordado citar y llamar por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a los parientes de dicho sujeto y personas que puedan identificarle, para que, dentro del término de tercero día, comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración, y asimismo se cita y llama a las personas que presenciaron el hecho origen de este sumario, para ser oídas en declaración que al efecto han de prestar.

Madrid, 25 de Agosto de 1920.—El Secretario, Juan González.—El Juez, Miguel de Entrambasaguas.
JO—12567

MARBELLA

Don Luis Marra López y Zuluelu, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y detención de un gitano llamado Juan Román Fernández, hijo del gitano Miguel Román Machuca, pues así lo he acordado en la causa número 34 de 1920 sobre lesiones.

Marbella, 29 de Agosto de 1920.—El Secretario, G. Gómez Millán.—El Juez, Luis Marra López.
JO—12576

MEDINA SIDONIA

Don Ramón de Cózar y Vargas-Zúñiga, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de Policía, la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, propiedad de D. Luis Lara Sánchez, vecino de esta ciudad, desaparecido del cortijo de Peñuela, de este término, la noche del 24 del actual, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Señas.

Burro, once años, capón, 1.24 metros de alzada, raza española, capa parda oscura, raya y cruz, hierro particular cadera izquierda y el de la Compañía El Fénix Agrícola, cadera derecha, letra C, número 11.

Medina Sidonia, 28 de Agosto de 1920. El Secretario, Agustín Rodríguez.—El Juez, Ramón de Cózar.

JO—12631

MÉRIDA

D. Vicente Díaz Clemente, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Rufo Pascual Bote, con el número 239 de 1920; así como a la averiguación y detención de los autores del hecho.

Señas de la caballería.

Una yegua de cuatro años, de 1,26 metros de alzada, capa roja, alazana jaspeada en blanco, hierro de la Sociedad de Seguros La Previsión Agrícola en la llana derecha, hierro de la ganadería M, en la llana izquierda, lucero corrido, lunar pequeño en el labio superior, blanco en el inferior, patizalada de las manos y pie izquierdo y cicatrices en la nalga y cinchera.

Mérida, 23 de Agosto de 1920.—El Secretario, Ernesto Paumard.—El Juez, Vicente Díaz.

JO—12577

Don Vicente Díaz Clemente, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se hace saber al perjudicado Pedro García Garzón el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, perjudicado en la causa que instruyo con el número 88 de 1920 por hurto de dos mulos propios de Pedro García en la posada de San Pedro el día 19 de Marzo del corriente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mérida, 28 de Agosto de 1920.—El

Secretario, Ernesto Paumard.—El Juez, Vicente Díaz. JO—12632

Don Vicente Díaz Clemente, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los fardos y efectos que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo cometido el 19 del actual en los vagones serie F, números 5.877 y 10.530 del tren de mercancías número 228, en el trayecto de Don Alvaro a esta ciudad yendo en marcha así como a la averiguación y detención de los autores del hecho.

Efectos robados.

Un fardo de tejidos de 65 kilos.

Otro de 501 kilos.

Otro de 102 kilos.

Otro de 55 kilos; y

Una caja de certería de 501 kilos, compuesta de tres cajas de peso de 100 kilos.

Mérida, 23 de Agosto de 1920.—El Secretario, Ernesto Paumard.—El Juez, Vicente Díaz. JO—12579

Don Vicente Díaz Clemente, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en averiguación de quién sea el dueño de la caballería que a continuación se reseña, intervenida en Oliva de Mérida el 25 del actual en poder del vecino de dicho pueblo Antonio Guerrero Bravo.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los que se crean dueños de expresada caballería para que dentro del plazo de diez días siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID se personen en este Juzgado con objeto de recibirles declaración, practicar un reconocimiento y con las pruebas que acrediten su legítima adquisición, bajo apercibimiento de que si no lo verifican desparará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 242 de 1920.

Señas de la caballería.

Una mula de tres años, alzada 1,51 metros, capa castaña, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra B, número 4 en la nalga derecha.

Mérida, 27 de Agosto de 1920.—El Secretario, Ernesto Paumard.—El Juez, Vicente Díaz. JO—12578

MONTORO

Don Eduardo Delgado Galmayo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 17 al 18 de Junio último de la finca Huerta de los Llanos, de este término, al vecino de Villafranca D. Juan Antonio García Hidalgo, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

Un mulo de quince meses, recién castrado, de 1,45 metros de alzada, castaño y cabos negros.

Una mula de un año, de 1,35 metros de alzada, castaña.

Ambos de raza española y con un hierro en la nalga izquierda.

Montoro, 24 de Agosto de 1920.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Eduardo Delgado. JO—12580

NAVA DEL REY

Don Fermín Lozano Contra, Juez de Instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de 200 pesetas en monedas de a cinco y dos docenas de huevos que fueron sustraídos en la noche del 24 al 25 de Febrero último de unas alforjas que se encontraban en un corral deshabitado sito en la calle del Pozo Viejo, de esta población, y lo cual pertenece al vecino de esta ciudad Florentino Seco Álvarez, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y a la captura del autor o autores de dicho hurto, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que instruyo bajo el número 8 del corriente año sobre mencionado hecho.

Nava del Rey, 27 de Agosto de 1920. El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Fermín Lozano. JO—12582

Don Fermín Lozano Contra, Juez de Instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita a un sujeto llamado Joaquín López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca ante el

sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle Evangelista, de esta población, para ser leído en el sumario que instruyo bajo el número 10 del corriente año sobre testafas contra Eufemio García García, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en mencionado sumario.

Dado en Nava del Rey, a 27 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Fermín Lozano.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—12583

NOYA

D. José Manuel Pedreira Castro, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitorio hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. José Manuel Morales se instruye sumario por el delito de lesiones, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, constituyéndose en prisión, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Vicente Abeijón Vinagre, de veinticuatro años de edad, hijo de José y María, casado, pescador, natural y vecino de la parroquia de Noal, Ayuntamiento de Puerto del Son, de estatura baja color trigueño, pelo castaño, ojos garzos, bigote pequeño, barba afeitada, usa boina negra, viste traje de paño color oscuro y calza zapatones de becerro negro.

Noya, 24 de Agosto de 1920. — El Juez instructor, José Manuel Pedreira.—Ante mí, José Manuel Morales. JO—12585

ORCERA

D. Ramón Olivares López, Abogado, Juez municipal de esta villa, interino de primera instancia por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Ramón de Aguilar Campos, vecino de La Puerta, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Francisco Aguilar Ortega, que tuvo lugar en Segura de la Sierra, para que a la esposa del recurrente doña María Josefa Ascensión, doña Constancia Milagros Lorenza Matilde, D. Juan Pedro Sixto Francisco de Paula, don Félix José, doña Francisca Paula, doña María de los Dolores Clea Marce-

lina Luciana y doña Pilar Aguilar Ortega, y por fallecimiento de esta última a sus hijos doña María del Carmen Josefa, D. Fermín, D. Lope Daniel y D. Carlos García Aguilar, que están en el segundo y tercer grado de parentesco, se les declare herederos abintestato.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo. Orcera, 27 de Septiembre de 1920.—El Secretario judicial, Federico Orellana.—El Juez, Ramón Olivares. X—2143

PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de primera instancia e instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de la caballería que más adelante se reseña, la cual fué sustraída del término municipal de Diego Alvaro, en la noche del 11 del que cursa al vecino del mismo pueblo Juan Antonio Benegas Palamés, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario, que al efecto instruyo.

Señas de la caballería.

Un burro capón de doce años, alzada 1,24 metros, pelo rucio, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra A número 6.

Dado en Piedrahita, a 28 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Alfonso Barrio Simón.—El Secretario, Francisco Alegre. JO—12587

POSADAS

D. Adolfo Gomez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado el día 8 del actual del término de Almodóvar del Río a Juan Villegas Sierra, de aquellos vecinos, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 208 de 1920.

Señas de las caballerías.

Un mulo de cuatro años, alzada 1,50 metros, cabeza clara, rayas, hierro particular confuso.

Un mulo de cinco años, alzada 1,47 metros, pardo claro, raya de mulo, cicatriz, hierro particular confuso en la nalga derecha.

Ambos hierros de El Fénix Agrícola, en la nalga derecha e izquierda, respectivamente.

Dado en Posadas, a 27 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, Licenciado, Joaquín Iglesia. JO—12636

D. Adolfo Gomez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 8 al 9 del actual del término de La Carlota a José Moral Pulido, de aquellos vecinos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 200 de 1920.

Señas de la caballería.

Una burra de diez y seis años, alzada 1,18 metros, rucia oscura, preñada, y el hierro de El Fénix Agrícola, letra V número 4 en la cadera izquierda.

Dado en Posadas, a 27 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, Licenciado, Joaquín Iglesia. JO—12637

D. Adolfo Gomez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 27 al 28 de los corrientes al vecino de esta villa José María Ojeda González de la huerta nombrada Gaitán, de este término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 211 de 1920.

Señas de las caballerías.

Un mulo de cuatro años de edad, 1,43 metros de alzada, castaño claro, raza española, hociblanco, raya de mulo y el hierro de El Fénix Agrícola, V 4 en la nalga izquierda.

Una mula de tres a cuatro años, 1,34 metros de alzada, castaño, raza española y el hierro de El Fénix Agrícola, V 4 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 28 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre. JO—12638

REUS

Don Federico Pacera Aguiló, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente sobre devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido, D. Vicente Pallarés Sanchis, que falleció en la ciudad de Reus el 13 de

Octubre último, donde ejerció dicho cargo, habiendo servido antes los Registros de Soteros, Escalona de Alberiche, Requena, Puigcerdá, Callosa de Enzarria, Boltaña, Alba de Tormes, Torrijos, Orihuela, Albenique, Monóvar, Arenys de Mar, Pefaranda de Braçamonte, Cervera, Murcia, Manzanares, Sevilla y Palma de Mallorca.

En su virtud, se anuncia por tercera vez el fallecimiento de D. Vicente Pallares Sanchis, ocurrido, según se ha dicho, el 18 de Octubre último, a fin de que en el plazo de tres meses, todos aquellos que hubiesen alguna acción para deducir contra el indicado Registrador por hechos verificados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado.

Reus, 27 de Agosto de 1920.—El Secretario, Francisco Hernández.—El Juez, Federico Pacera. JO—12598

ROA

Don Francisco Gutiérrez Carrera, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

En la causa que me hallo instruyendo por lesiones y muerte de Antonio Vélez, vecino de Olmedillo, provincia de Burgos, ten la que se ha acordado expedir ésta y otras de igual tenor, ha sido procesado Esteban Cairra Orta, jornalero, de cuarenta y dos años, estatura baja, calvicie total, color moreno, casi negro; viste medianamente, natural de dicho pueblo y hoy en ignorado paradero, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser hallado, le pongan a disposición de este Juzgado; al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante el mismo en el término de diez días al emplazamiento y notificación y auto de procesamiento, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Roa, a 22 de Agosto de 1920.—El Juez de instrucción, Francisco Gutiérrez Carrera. JO—12601

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un pantalón tela blanca de hombre, tres más, dos de rayadillos y uno crudo, dos pares calcetones blancos, dos camisas también hombre de cotin, tres vestidos y dos gabanes de mujer, tela de color, cobertor oscuro, colcha blanca, camiseta crudo, reloj bolsillo níquelado, de hombre, y cadena hasta del mismo, y un par de zarcillos oro forma rosella con perlas alrededor, sustraído todo ello en la madrugada del día 20 del actual a María Gutiérrez Amuedo de la choza en que habita, pago Monte Oliveo, de este término, detención de Ricardo Expósito, co-

noído por Ricardo Daza Rojo, de diez y ocho a veinte años, soltero, del campo, natural de Jerez de la Frontera, donde reside frecuentemente, ignorándose su domicilio, y que es de estatura y carnes regulares, ojos liermos, viste blusa azul listada, pañuelo negro al cuello, gorra y alpargatas; deteniendo también a la persona o personas en cuyo poder se encuentren aquéllos, si no justifican su legítima adquisición. Pues así lo he acordado con esta fecha en el sumario número 123 del corriente año, que este Juzgado instruye por el hecho mencionado.

Sanlúcar de Barrameda, 23 de Agosto de 1920.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario. JO—12603

SAN MIGUEL

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 121 del corriente año por harto de caballería propiedad de José Pino Beneroso, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 13 al 14 del actual de la dehesa Los Romerales, de este término, se interesa de todas las Autoridades la busca y ocupación de una barra de catorce años, negra, de 1,13 metros de alzada, raza española con el licero BP en la cañera y tabla del cuello, parte izquierda y el de la Compañía El Félix Agrícola en la cañera derecha, con la marca (2), y detención de sus poseedores ilegítimos.

Y para su debida publicidad extiende el presente, que firma, en Jerez de la Frontera, a 27 de Agosto de 1920. El Secretario, P. H., Manuel Cintada. JO—12630

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Manuel de Navasqués y Sáez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del semoviente que al final se reseña, propio de Jenaro Martín Hernández, vecino de San Vicente de Alcántara, y que lo fué sustraído en la noche del 25 al 26 del actual de un cercado al estio del Espino, de este término, y caso de ser hallado le pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Un jumento entero, de tres años, alzada 1,18 m., castaño, raza española, bicibianca, con la marca de la Sociedad "Unión Ganadera", letra B, número 14, en la nalga derecha.

Dado en Valencia de Alcántara, a 27 de Agosto de 1920.—El Juez, Manuel de Navasqués. JO—12613

VALENCIA-SAN VICENTE

El Sr. Juez de instrucción del distri-

to de San Vicente, de esta ciudad, en el sumario sobre violación y lesiones de la niña de nueve años Josefa Andrés Flores, señalado con el número 299 del corriente año, ha acordado se haga saber por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al padre de aquella, cuyo paradero en el extranjero se ignora, llamado José Andrés García, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, libro la presente en Valencia, a 26 de Agosto de 1920.—P. S. José Ferrer JO—12608

VILLAVICIOSA

Don Lucio García Moliner, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que doña Concepción Tuero Alonso, de cuarenta y dos años de edad, hija natural de D. Froilán y doña Rita, natural y vecina de Oles del Concejo de Villaviciosa, ha fallecido en el mismo día 13 del actual sin otorgar disposición alguna testamentaria, y se da aviso de la muerte al esposo de la misma, D. Segundo Quintes, y a su hijo D. Jerónimo Quintes Tuero, en ignorado paradero, así como a los demás parientes que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerles entrega de los bienes dejados por aquélla.

Dado en Villaviciosa, a 21 de Agosto de 1920.—El Juez, Lucio García Moliner. JO—12616

ZAFRA

Don Eugenio de Bizaguirre y Pozzi, Juez de primera instancia de este partido.

Por este segundo edicto hago saber: Que en el expediente instado por doña María Solís Margallo, de esta vecindad, por sí y como representante legal de sus menores hijos Matías, María, Eugenia, Nicolasa y Soledad Rico Solís, y todos como únicos herederos del hoy finado D. Ramón Rico Estraviz, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, cargo que desempeñó anteriormente en Vieja, provincia de Lérida, Montánchez y Trujillo, de la provincia de Cáceres, y últimamente en esta ciudad, en la que falleció, solicitando la cancelación de la hipoteca constituida por dicho finado como fianza para garantizar el cargo, he acordado anunciar la petición de los interesados por medio del presente, a fin de que las personas que tengan alguna acción que deducir contra el D. Ramón Rico por razón del cargo que desempeñara lo verifiquen ante este Juzgado, apercibidos de que transcurrido el término que previene el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria se acordará la cancelación de la fianza y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zafra, a 28 de Agosto de 1920.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Eugenio de Bizaguirre y Pozzi. JO—12618